

CARATULA: H.C.L. C/ R.W.T. S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME(F)
EXPTE. NRO. RO-35488-F-0000 / EXPTE. SEON NRO. D-2RO-4704-F2018

TH

GENERAL ROCA, 24 de junio de 2026.

Téngase presente la aclaración formulada.

Atento lo peticionado y la conformidad prestada por la DEMEI en fecha 02/10/2025, corresponde **Homologar con fuerza de Sentencia el acuerdo presentado por ambas partes en fecha 29/09/2025 13:42:06.**

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Atento el estado de autos y lo peticionado, teniendo en cuenta los términos del acuerdo de fecha 29/09/2025 y valorando la tarea extrajudicial efectuada por la letrada patrocinantes, regulo los honorarios de la Dra. Mónica Leonor Sepúlveda en la suma de 7 JUS (art. 6, 7, 8, 9, 26, 42 y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (meritando el acuerdo sobre Cese de alimentos). Costas por su orden. Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Atento lo peticionado, líbrese oficio al al Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro a fin de informarle que se ha ordenado el CESE de la RETENCIÓN ordenada en fecha 07/09/2020, de la suma equivalente al 30% de los haberes menos los descuentos de ley (jubilación, seguro, IPROSS, indumentaria), con un piso mínimo de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), con el 30% del SAC, con más las Asignaciones Familiares que perciba el Sr. W.T.R., DNI 3..

Hasta tanto tome razón la empleadora lo ordenado precedentemente, y a los fines de evitar una posible percepción indebida de alimentos, líbrese cédula, con adjunción de oficio, al Banco Patagonia S.A. a los fines de solicitarle:

- 1) el CESE con el pago oportunamente ordenado a la Sra. C.L.H. - DNI N° 3. en la cuenta judicial N° 126718824 perteneciente a estos autos, por cualquier medio (cobro por ventanilla, transferencia bancaria, tarjeta de débito, plataforma de aplicaciones móviles, etc.), y asimismo proceda a desvincular a la Sra. C.L.H. - DNI N° 3..
- 2) Procédase a abonar por ventanilla al Sr. W.T.R. - DNI N° 3., a los fines que el misma pueda percibir las sumas que sean depositadas en la cuenta judicial N° 126718824, pertenecientes a estos autos en concepto de devolución de capital. **CÚMPLASE POR OTIF.**

Natalia A. Rodríguez Gordillo
Jueza de Familia Sub.